680014105001-2021-00029-00
Auto Sustanciación No. 312

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la citación para notificación personal enviada el 9 de julio de 2021, por la empresa de correo ENVIAMOS fue devuelta por la causal *"la persona a notificar no reside o labora en esta dirección."*

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de hacer efectiva la notificación personal de la demandada, se evidencia que en el correo electrónico allegado por la parte demandante el 30 de julio del 2021, pone en conocimiento como nueva dirección del demandado la Carrera 12 No. 200 - 14 casa 70 Mediterrané, La toscana en Floridablanca. Por tanto, se acoge esta dirección para efectos de notificación, autorizando al demandante para que surta el tramite respectivo y aporte constancia de envió y entrega o acuse de recibo, cumpliendo las exigencias previstas en los artículos 291 y 612 del CGP y el 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ab19dcdc37920393ceb3c3b4febcda3f2898440d9f5abd2108ec15fd516762b6
Documento generado en 27/08/2021 04:07:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica